

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	859321
EXP. N°	602535

ACUERDO REGIONAL N° 040-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 04 días del mes de febrero de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 039-2014-GRJ/CR de 04 de febrero de 2014, se aprueba recomendar al Ejecutivo Regional, iniciar proceso administrativo disciplinario contra el residente y supervisor del proyecto "Puesta en valor, recuperación y conservación de la zona monumental de la ciudad de Jauja, primera capital histórica del Perú – Región Junín"; y, prever el recurso necesario para la liquidación del proyecto; además de ello la Consejera Delegada propone que mediante Acuerdo Regional se exija a la Oficina Regional de Control Institucional realizar un examen extra programado al proyecto;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 350-2013-GRJ/CR modificado con Acuerdo Regional N° 027-2014-GRJ/CR se aprueba citar a la Gerente Regional de Desarrollo Económico para que personalmente informe en la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional sobre el estado situacional del proyecto Jauja Monumental I; al respecto la funcionaria manifiesta que, el proyecto tuvo 4 componentes: La refacción de la Iglesia, de la Capilla de Cristo Pobre, de las vías peatonales y de las fachadas, las 2 primeras fueron ejecutadas en su totalidad y las 2 últimas se encuentran en proceso de entrega, se tienen observaciones que no han sido levantadas pese a haberse cursado las cartas notariales al supervisor y residente de la obra, de no cumplir se estarían tomando las medidas correspondientes del caso;

Que, el literal b) del artículo 75° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, el control a nivel regional está a cargo del Órgano Regional de Control Interno, el cual depende funcional y orgánicamente de la Contraloría General de la República conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXIGIR a la Oficina Regional de Control Institucional realice un examen extra programado al proyecto "Puesta en valor, recuperación y conservación de la zona monumental de la ciudad de Jauja, primera capital histórica del Perú – Región Junín".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Lic. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su
conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

Abog. Ana M. Córdova Capucón
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL